

## IV. Actividad académica y tecno-científica sobre ciberseguridad, ciberdelincuencia y protección de los menores

En la nuestra Facultad se han generado diversas actividades o esfuerzos académicos a fin de acercar contenidos novedosos, actuales y con base en la legislación existente, los cuales abordan los delitos virtuales o que se generan a partir de este espacio; enseguida damos cuenta breve de ellos.

### Segundo Encuentro Latinoamericano sobre Ciberseguridad: delitos cibernéticos e informática forense



El evento fue convocado para el 10 y 11 de septiembre, se celebró en el Aula Magna Jacinto Pallares.

Intervinieron, por nuestra entidad académica, el licenciado Miguel Ángel Vázquez Robles, secretario general de la Facultad de Derecho; el doctor Juan Carlos Téllez Mosqueda, del Fondo de Información y Documentación de la Industria; y el doctor Julio Téllez Valdés, integrante del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

El encuentro fue desarrollado mediante **bloques temáticos**, los cuales incluyeron las siguientes ponencias:

#### *Primer bloque. Ciberseguridad*

"Ciberseguridad nacional", "Tratamiento de la evidencia digital y su impacto en la impartición de justicia", "Una política para la ciberseguridad" y "El interés superior del menor respecto de la seguridad en Internet".

#### *Segundo bloque. Delitos cibernéticos*

"Habilidades del hacker", "En la ruta del investigador forense", "La geolocalización y el dilema de los derechos humanos, ¿es necesario un concepto específico de imputabilidad en la sociedad de la información y la

comunicación?", "Los sujetos activos de los delitos cibernéticos" y "La psicología de un hacker".

Tercer bloque. Informática forense:

"El laboratorio de ciencias forenses del Instituto Politécnico Nacional", "La necesidad de una política pública en materia de seguridad de la información", "La ciberseguridad y confianza en la nube" y "La protección de niños, niñas y adolescentes en Internet". Además, se desarrolló el "Taller de informática forense".

Entre otros puntos, se aportaron conceptos relacionados con el delito cibernético y la informática forense, los cuales a continuación exponemos.

Delito en sentido amplio	Delito cibernético	Informática forense
<p><b>Artículo 7.</b> Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales (CPF).</p>	<p>No existe como tal, la conceptualización surge en atención a la presencia de sistemas informáticos o de datos informáticos en la realización de un acto jurídico penal reprochable.</p> <p>Lo que sí existe es el concepto <i>ciberseguridad</i>, su definición se encuentra en el Convenio sobre Ciberseguridad de Budapest (aunque no vinculante para México al ser un tratado europeo, pero se puede participar de la adhesión o ser invitado a la firma). Los delitos cibernéticos que han establecido son:</p> <p><b>Patrimonial:</b> fraudes, obtención ilícita de fondos.</p> <p><b>Personal:</b> suplantación de identidad.</p> <p><b>Psicológicos:</b> afectación al desarrollo de la personalidad (pornografía, trata de personas, corrupción de menores).</p>	<p>Trata de procedimientos que identifican, aseguran, extraen, analizan y presentan pruebas generadas o guardadas electrónicamente, que puedan ser aceptadas dentro de un proceso legal.</p> <p>Las metodologías forenses incluyen la captura segura de datos de diferentes medios digitales y evidencias digitales, sin alterar la información de origen.</p> <p>Las evidencias digitales recabadas permiten elaborar un dictamen fundamentado y con justificación de las hipótesis presentadas, a partir de las pruebas recogidas.</p> <p>La informática forense aparece como una "disciplina auxiliar" de la justicia moderna, para enfrentar los desafíos y técnicas de los intrusos informáticos, así como garante de la verdad utilizando la "evidencia digital".</p>
<p>Fuente: Código Penal Federal</p>	<p>Fuente: Elaboración propia del equipo editorial <i>El Búho</i>.</p>	<p>Fuente: <a href="http://www.altonivel.com.mx/7102-que-es-la-informatica-forense.html">http://www.altonivel.com.mx/7102-que-es-la-informatica-forense.html</a>, consultado: 03/10/2014.</p>

### Ciberseguridad nacional e informática forense

Sobre este concepto, el doctor Julio Téllez Valdés expuso la dualidad actual de las tecnologías de la información y la comunicación, en el sentido que pueden potenciar a los individuos y a la sociedad, pero también ser instrumentos para vulnerar derechos fundamentales, por lo tanto tienen funciones positivas y negativas.

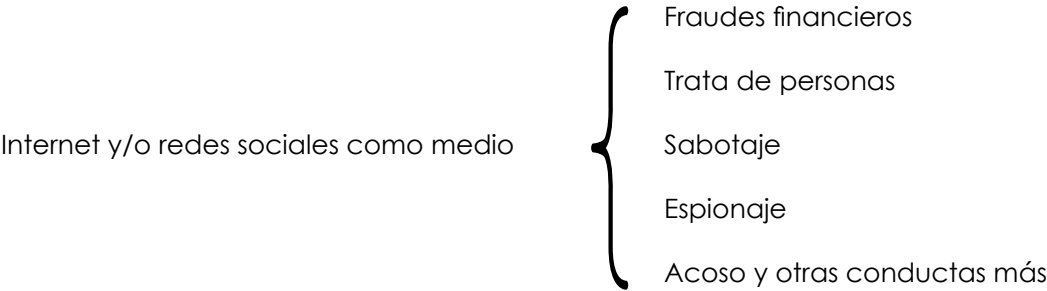
<b>Funciones positivas</b>	<b>Funciones negativas</b>
Aplicaciones móviles Educación e-Learning Cloud-computing	Ciberguerra Ciberspionaje Usurpación de identidad Ciberacoso Terrorismo a distancia

Fuente: Apuntes del encuentro.

Sobre el tratamiento de la evidencia digital y su impacto en la impartición de justicia, el maestro Óscar Manuel Lira Arteaga, especialista en tecnologías de la información, esbozó algunos puntos:

Interacción legislación-ciencias y técnicas para una investigación eficaz del delito.

Así, la función de la informática forense permite atender:



Además, externó la importancia de la denuncia en tiempo próximo a la realización del delito, pues existe el 90% de posibilidades de integrar los elementos técnicos para la imputación del hecho al delincuente. Concomitantemente para identificar, fijar y preservar la evidencia.

**Foro técnico “Ciberdelitos contra niñas, niños y adolescentes. Un reto legislativo”.**

Organizado por el Senado de la República, a través de la Comisión para la Igualdad de Género, en conjunto con la División Científica de la Policía Federal, la Facultad de Derecho de la UNAM, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la Fundación “Y quién habla por mí?”.

Este foro fue realizado el 22 y 23 de septiembre en el Aula Magna Jacinto Pallares, el primer día, y el segundo en el Auditorio Eduardo García Máynez. Se contó con la asistencia de 270 personas entre estudiantes, profesores y ponentes.

<b>Facultad de Derecho, UNAM</b>	<b>Senado de la República</b>
Coordinación general Jefatura de la División de Educación a Distancia	Comisión para la Igualdad de Género Secretaría Técnica de la Comisión

Entre las organizaciones públicas y privadas que contribuyeron al desarrollo del Foro Técnico se encuentran:

- o UNAM, mediante profesores o investigadores de diversas facultades e institutos.
- o Comisión Nacional de Seguridad/Policía Cibernética.
- o Fiscalía Especial para los Delitos contra las Mujeres y Trata de Personas.
- o Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- o Dirección General Adjunta para Temas Globales de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- o Fundación "Y quién habla por mí?".
- o Alianza por la Seguridad en Internet AC.
- o Infotec-Conacyt.
- o Instituto Nacional de Ciencias Penales-PGR.

El Foro Técnico se dividió en mesas temáticas con el siguiente contenido:

#### Mesa 1

- Jurisprudencia y criterios interpretativos de la SCJN y CDH sobre delitos cibernéticos.
- Derechos humanos de niños, niñas y adolescentes y la protección de la privacidad digital.
- Derechos humanos de niños, niñas y adolescentes y la corresponsabilidad de padres y tutores.
- Derechos humanos de niños, niñas y adolescentes y la libertad en la red.
- Instituciones, distribución de competencias, mecanismos y tecnologías disponibles encargados de combatir la ciberdelincuencia en México.
- Conferencia magistral: interés superior de la niñez y derechos humanos de niños, niñas y adolescentes víctimas de ciberdelitos.
- Delitos cibernéticos y primera infancia.
- Modelo de atención para niñas, niños y adolescentes víctimas de ciberdelitos: una propuesta.

#### Mesa 2

- Ciberdelincuencia, estadísticas mundiales, precedentes y casos de éxito de persecución de delitos en ambientes digitales en México.
- El poder judicial, el Ministerio Público y la oportunidad procesal en la persecución de ciberdelitos contra niñas, niños y adolescentes en México.
- Ciberdelitos, en específico contra menores: tendencias de registro en la policía federal.
- Perfil criminológico del agresor digital.
- Técnica Forense digital y el proceso de investigación en México (cadena de custodia, práctica forense, evidencias digitales).
- Tratados multilaterales sobre ciberdelincuencia e Internet para la protección de niñas, niños y adolescentes.

#### Mesa 3

- La agenda de ciberseguridad en México.
- Estrategia digital del gobierno de México.
- Corresponsabilidad de concesionarios, permisionarios y prestadores de servicios.
- Tendencias reguladoras nacionales e internacionales de proveedores de servicios de Internet.
- Infraestructura y mecanismos de intercambio de información para la atención de ciberdelitos en niñas, niños y adolescentes.

#### Mesa 4

- Definición de ciberdelitos en específico. Consideraciones generales.
- Trata y tráfico de niñas, niños y adolescentes en la red.
- Propuesta de definiciones específicas de ciberdelitos; *spam* dirigido a menores; estafas (*scam* y *hoax*), *ciberbullyin*, *sexting*, *online harassment*, *monline grooming*.
- Suplantación de identidad (*pishing*, *spoofing*, *itentity theft*).

## Apuntes del maestro Romeo Déctor García sobre el contenido del foro:

Los contenidos de las ponencias y conferencias mostraron una gran diversidad de aspectos técnicos, tecnológicos y regulatorios afines al ciberespacio, la ciberseguridad, las conductas ilícitas, el perfil criminológico del agresor digital, así como las medidas de política pública, estrategias y acciones para la protección de la niñez.

No obstante, aportó la percepción de la existencia de una diversidad de instituciones (gubernamentales y de la sociedad civil) que atienden la problemática. De la misma forma, se dejó en claro que no se tienen las herramientas suficientes, desde el punto de vista regulatorio, para inhibir conductas que atentan contra el desarrollo de la personalidad de las niñas, niños y adolescentes.

*Algunos elementos técnicos y jurídicos vertidos en el foro, puntualizados con material informativo institucional:*

**Delito informático o ciberdelito** contra niñas, niños y adolescentes: son acciones antijurídicas que ocurren por vías o medios informáticos en contra de la integridad de niñas, niños y adolescentes.

### *Conductas ilícitas informáticas*

**Sexting:** conducta de envío de contenidos eróticos o pornográficos por medio de teléfonos móviles o mensajes SMS.

**Grooming:** hace referencia a una serie de conductas y acciones deliberadamente emprendidas por un adulto con el objetivo de ganarse la amistad de un menor de edad, creando una conexión emocional con éste, con el fin de disminuir las inhibiciones del niño y poder abusar sexualmente de él.

**Scam:** intentos de estafa a través de correo electrónico o páginas web fraudulentas para obtener información o recursos económicos.

**Bulo/hoax:** Un bulo o noticia falsa, es un intento de hacer creer a un grupo de personas que algo falso es real... El término en inglés "hoax" se popularizó al referirse a engaños masivos por medios electrónicos.

**Pishing (suplantación de identidad):** término informático que denomina un modelo de abuso informático que se comete mediante el uso de un tipo de ingeniería social, caracterizado por intentar adquirir información confidencial de forma fraudulenta (como puede ser una contraseña o información detallada sobre tarjetas de crédito u otra información bancaria).

**Pornografía infantil:** se refiere al abuso y explotación sexual de menores de edad con algún fin de lucro.

**Prostitución infantil en Internet:** acto de ofrecer en internet los servicios de un niño, niña o adolescente para realizar acciones sexuales a cambio de dinero, comida y/o techo.

**Turismo sexual en Internet:** acto de ofrecer paquetes turísticos por Internet en donde se ofrecen niñas, niños y adolescentes para sostener encuentros sexuales.

### Conclusiones Foro técnico

Los resultados del encuentro se leyeron en el edificio del Senado de la República, ante senadores, académicos, representantes de organizaciones civiles, funcionarios públicos e invitados especiales. Estuvieron a cargo del maestro Renato Hernández Loustalot y la maestra Rosío Arroyo Casanova.

La senadora Diva Gastélum Bajo, presidenta de la Comisión de Igualdad del Senado que participó, señaló que, entre otras acciones a realizar con las conclusiones del Foro técnico, se pretende plasmar el resultado en una iniciativa y así “podamos seguir el proceso legislativo y (...) tener un marco jurídico que hable, como dijo el responsable de la Policía Cibernética, con propiedad, que tipifique lo que hoy llamamos de otro modo: “conductas antisociales”. Una serie de cuestiones que no hablan de la situación irregularmente jurídica de la delincuencia cibernética”.

Las conclusiones fueron:

\*Es fundamental el enfoque de derechos y el respeto a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en toda legislación que se implemente para su protección.

\*La protección de estos niños, debe darse desde la intencionalidad de la conducta y no cuando las conductas ya ocurrieron.

\*Modernizar la legislación, de tal forma que tengamos un enfoque preventivo y no reactivo.

\*Incorporar a la familia y a los padres para poder ayudar, acompañar a los niños, niñas y adolescentes a que tengan una navegación segura, un uso seguro de las redes de telecomunicaciones y, sobre todo, el desarrollo de una conciencia ética y cívica, que les permita hacer un uso asertivo e inteligente del Internet.

\*De manera técnica, homologar la legislación actual, (Código Penal y Código Nacional de Procedimientos Penales).

\*Incorporar tipos penales que no estuvieran correctamente incorporados, a partir de lo que está ocurriendo en la realidad.